



Acuerdos de la Comisión de Permanencia de Filosofía y Letras para la resolución de solicitudes de Matrícula a tiempo parcial.

La Comisión de la Facultad de Filosofía y Letras, constituida de acuerdo con el art. 3.2. del Reglamento de Permanencia en Títulos oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior, en sus reuniones de 18 de octubre, 5 y 19 de noviembre y 3 y 10 de diciembre de 2010, acordó aprobar los siguientes criterios para la resolución de solicitudes de matrícula a tiempo parcial:

1. Criterios de valoración de las circunstancias alegadas

1.a) Circunstancias de carácter laboral

Se atenderán favorablemente situaciones laborales de carácter fijo: contratos indefinidos, funcionarios en activo, profesionales colegiados y en situación de alta fiscal, todas ellas debidamente documentadas.

No se atenderán situaciones eventuales, contratos en prácticas o becas de colaboración por tiempo menor a un año así como cualquier otra situación laboral cuya duración no esté justificada documentalmente (búsqueda de trabajo, preparación de procesos selectivos, etc.).

Documentación a presentar:

Informe de vida laboral, contrato de trabajo y certificado de horario de trabajo.

Si es funcionario: nombramiento y certificado de estar en servicio activo.

Para trabajadores autónomos: cualquier justificación de la que se desprenda el carácter de trabajador autónomo del solicitante. (Resulta válido el documento de alta en Actividad económica del Ministerio de Trabajo y el recibo domiciliado del impuesto derivado de la condición de autónomo)

1.b) Circunstancias de carácter familiar

Se atenderán favorablemente circunstancias familiares de dependencia, cuidado de hijos discapacitados y familias numerosas con hijos en edad escolar, todas ellas debidamente documentadas.

No se atenderán otras situaciones familiares no justificadas documentalmente.

1.c) Circunstancias de carácter personal

Se atenderán favorablemente circunstancias médicas, personales o familiares, debidamente justificadas.

2. Estudiantes con discapacidad

Los estudiantes con un grado de discapacidad superior al 33% podrán obtener, si lo solicitan, la condición de estudiante a tiempo parcial sin más requisitos que la justificación de esta circunstancia.

3. Circunstancias especiales

3.a) Situaciones personales o laborales con una duración determinada

A las solicitudes de matrícula parcial por simultaneidad con otros estudios universitarios y de estudiantes con contratos laborales con fecha de finalización prevista: sustituciones, interinos, contratos por obra, etc. se les concederá una matrícula a tiempo parcial por un año revisable y sólo mientras se mantenga la situación alegada.

3.b) Cambio en la modalidad de matrícula (art. 6.1)

En el caso de solicitudes de cambio de modalidad de matrícula concedidas con carácter excepcional fuera del periodo de matrícula se establece como plazo máximo para su concesión quince días antes de la fecha de generación de actas de la 1ª convocatoria del curso.